

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, se reunieron el Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Guadalupe López González, suplente del Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y el Mtro. Sergio Gutiérrez Reyes, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; todos ellos miembros del Comité de Transparencia.

Asistieron como invitados el Lic. Héctor Aaron Borja Ruíz, Director de la Unidad de Transparencia adscrito a la Oficina del Abogado General, la Mtra. Nora Marcela Montero García, Subdirectora de Control Normativo adscrita a la Oficina del Abogado General, la Mtra. Norma Angélica Poblano Mejía, Subdirectora de Responsabilidades adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, la Lic. Carmela Sánchez García, Apoyo en la Unidad de Transparencia adscrita a la Oficina del Abogado General, el Lic. José Manuel Rozano Sánchez, Soporte Administrativo adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y el Lic. Gerardo Omar Piñas Ziranda, Soporte Administrativo "A" adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Salud.

En uso de la palabra, el Mtro. Iván González del Valle, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y acto seguido, procedió conforme a lo siguiente:

Punto I. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Mtro. Iván González del Valle, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia llevó a cabo la verificación del quorum legal con base en la lista de asistencia, y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de todos los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que se procedió a sesionar, con fundamento en el artículo 9 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Punto II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.



El Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la palabra dio lectura al orden del día siguiente:

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Reporte general del Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.
- IV. Artículo 70 fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, probable incumplimiento.
- V. Asuntos generales.

Acto seguido, sin haber comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO 03.2021.01.Ord. Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día.

Punto III. Reporte general del Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.

El Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, continuó con el desahogo del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al el Lic. Héctor Aaron Borja Ruíz, Director de la Unidad de Transparencia adscrito a la Oficina del Abogado General, quien procedió a exponer a los presentes el comparativo de las solicitudes ingresadas 2020-



2021, teniendo un incremento de 20.29%, es decir, 1229 solicitudes más. Lo anterior, con corte al mes de octubre.

Por su parte, Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia informó un incremento de las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia en un 61.70%, principalmente en la clasificación de reserva con el 970.96%, al igual que en la ampliación del plazo con el 39.15%, mientras que se redujeron las resoluciones de confidencialidad con versión pública en un 44.80%.

En cuanto a los recursos de revisión, para las áreas centrales se advirtió un incremento del 93%, de los cuales el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió a favor de la Secretaría 126 recursos, lo que representa el 35.09%, mientras que 164 recursos tuvieron una instrucción y que representa el 45.68%; por último, el 18.38% aún se encuentra en etapa de sustanciación.

Continuó refiriendo que para los órganos desconcentrados se advirtió un incremento del 62.74% de los recursos ingresados en el mismo periodo, de los cuales el INAI resolvió a favor de la Secretaría 18 recursos, lo que representa el 21%, mientras que 35 recursos tuvieron una instrucción y que representa el 42.16%; por último, el 36% aún se encuentra en etapa de sustanciación.

Al respecto, el Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia sugirió focalizar una capacitación para las áreas que presentan un mayor número de recursos de revisión, a efecto de optimizar sus respuestas.

Finalmente, el Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia refirió las instrucciones más recurrentes del INAI:

- ❖ Agotar la búsqueda en áreas que, a su consideración, deben contar con la información.
- ❖ Agotar la búsqueda de la información en áreas que ya no existen y con base en normativa derogada.



- ❖ Poner a disposición del particular la información en todas las modalidades de entrega, incluyendo CD y USB.
- ❖ Entrega de versiones públicas de los contratos de vacunas. (se han presentado recursos de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a la fecha se han notificado dos suspensiones).
- ❖ Entrega de versiones públicas de bases de datos nominales.
- ❖ Proporcionar los certificados de vacunación, en virtud del Aviso de Privacidad.
- ❖ Proporcionar compras de medicamentos y material de curación a través de la UNOPS, pese a que la Secretaría de Salud no es competente.

A continuación, cedió el uso de la palabra a la Lic. Guadalupe López González, suplente del Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, quien señaló la importancia de las capacitaciones de las áreas para mejorar sus respuestas.

Acto seguido, sin haber comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO 03.2021.02.Ord. Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, los miembros del Comité de Transparencia acordaron brindar capacitaciones a las áreas con mayor número de recursos de revisión, a efecto de optimizar sus respuestas iniciales y disminuir el ingreso de recursos de revisión.



Punto IV. Artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, probable incumplimiento.

El Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, continuó con el desahogo del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Mtro. Sergio Gutierrez Reyes, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, quien informó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud advirtió la publicación de diversas documentales que guardan relación con auditorías que aún no han sido totalmente concluidas; es decir, cuando ya no exista ninguna actuación pendiente que desahogar en el seguimiento de observaciones ni esté pendiente la emisión de un posible Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Al respecto, señaló que la fracción XXIV es aplicable para las unidades administrativas propias de la Secretaría de Salud y al área de Auditorías del Órgano Interno de Control.

Posteriormente, tomó la palabra el Lic. Jose Manuel Rozano Sánchez, Soporte Administrativo adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, quien comentó que derivado de lo establecido en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Lineamientos) el Área de Auditoría del Órgano Interno de Control debe cargar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como ente fiscalizador, al igual que las Unidades Administrativas que cuenten con información que derive de las auditorías realizadas.

Continuó refiriendo, sin embargo, al llevar a cabo una revisión al SIPOT, se advirtió la publicación de diversas documentales pertenecientes a auditorías que en su momento no estaban totalmente concluidas, es decir, que existían actuaciones pendientes de desahogar en el seguimiento de observaciones.



Finalmente señaló que, la publicación de información en cualquiera de las etapas que conforman el proceso de una auditoría que se encuentra vigente, conllevaría la obstrucción de las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.

Por lo que atendiendo a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud ha sometido a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, la reserva de la información correspondiente a las auditorías que no están totalmente concluidas, motivo por el cual, se sugirió que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud cumplan con las obligaciones establecidas en las leyes de mérito, y se someta a consideración del Órgano Colegiado de esta Dependencia la información que derive de la fracción de nuestra atención, y con ello se evitar la comisión de presuntas Faltas administrativas al hacer pública información que debiendo ser reservada, se sube al SIPOT.

El Mtro. Sergio Gutierrez Reyes, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, retomó el uso de la palabra señalando que en las auditorías inconclusas existen observaciones y recomendaciones (preventivas y correctivas) por lo que su publicación puede obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría que realiza el Órgano Interno de Control, hasta en tanto no se haya emitido un pronunciamiento definitivo, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracciones VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que derive de las mismas debe ser reservada.

Por su parte, la Lic. Guadalupe López González, suplente del Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información sugirió que los asuntos que relacionados con las auditorías que aún se encuentren en proceso deliberativo sean sometidos a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Del mismo modo, el Lic. Héctor Aaron Borja Ruíz, Director de la Unidad de Transparencia adscrito a la Oficina del Abogado General sugirió que para el



presente caso se tomen en consideración las obligaciones de transparencia y las solicitudes de información.

Por su parte, el Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia señaló que la Ley determina que la clasificación de la información se puede dar bajo supuestos específicos, es decir, (i) cuando se recibe una solicitud de acceso a la información, (ii) cuando lo determine una autoridad competente, o bien (iii) cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, refirió que incluso dependiendo del caso en concreto se pudiese clasificar como información confidencial. Bajo esos argumentos, se deberá analizar caso por caso para determinar el procedimiento a seguir, atendiendo en todo momento a la normativa aplicable.

Al respecto, el Mtro. Sergio Gutierrez Reyes, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud sugirió tener un acercamiento con las Unidades Administrativas que hayan publicado información relacionada con la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de sensibilizarlas sobre el tema; lo cual el Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia manifestó que buscaría que el órgano colegiado se reuniera con las Áreas con la finalidad de poner a su consideración lo planteado, recordando a los presentes que los responsables de la clasificación de la información son los titulares de las mismas.

Acto seguido, sin haber comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO 03.2021.03.Ord. Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, los miembros del Comité de Transparencia



acordaron convocar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud que hubiesen publicado en el SIPOT temas de auditorías inconclusas a efecto de sensibilizarlas sobre las consecuencias de dicha publicación.

Punto V. Asuntos generales.

El Mtro. Iván González del Valle, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, continuó con el desahogo del Orden del Día, presentando como Asunto General el tema de los Certificados de Vacunación.

Al respecto, informó que la Secretaría de Bienestar deberá proporcionar, operar y administrar la plataforma electrónica, para la conformación de brigadas de personal de campo para apoyar la logística en la creación y operación de las brigadas especiales de vacunación contra la COVID-19 y en donde se registrará a las personas candidatas vacunales a través del portal denominado www.mivacuna.gob.mx y la destinada al registro de personas que sean vacunadas contra la enfermedad del COVID-19 y otras que se determinen.

Continuó refiriendo que derivado del incremento de solicitudes de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) para el acceso y/o corrección de los certificados de vacunación es que se ha determinado en conjunto con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Promoción de la Salud un plan de acción para la atención de las solicitudes, en el sentido de proporcionar al particular los procedimientos públicos para acceder a los certificados de vacunación.

Reiteró que la Secretaría de Salud no cuenta con las bases de datos, ni los documentos soportes para llevar a cabo las correcciones solicitadas por los particulares, motivo por el cual, el Comité de Transparencia ha emitido resoluciones de improcedencia.

Acto seguido, sin haber comentarios de los miembros del Comité, se tomó conocimiento de las estrategias implementadas por la Secretaría de Salud para la atención de solicitudes de derechos ARCO.

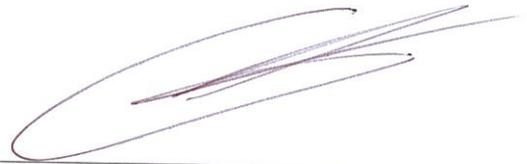


No habiendo más asuntos a tratar, la sesión se dio por terminada, elaborándose la presente para constancia, suscrita por los que en ella intervinieron, de conformidad con el artículo 11 Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Iván González del Valle

Suplente de la Presidenta del Comité
de Transparencia



Lic. Guadalupe López González

Suplente del Titular de la Dirección
General de Tecnologías de la
Información



Mtro. Sergio Gutiérrez Reyes

Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la Secretaría de
Salud



INVITADOS

Lic. Héctor Aaron Borja Ruíz

Director de la Unidad de
Transparencia adscrito a la Oficina del
Abogado General



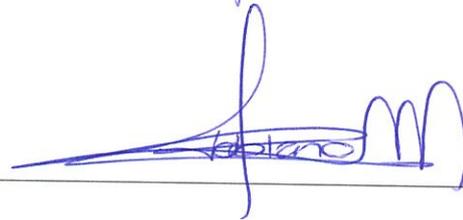
Mtra. Nora Marcela Montero García

Subdirectora de Control Normativo
adscrita a la Oficina del Abogado
General



Mtra. Norma Angélica Poblano Mejía

Subdirectora de Responsabilidades
adscrita al Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Salud



Lic. Carmela Sánchez García

Apoyo en la Unidad de Transparencia
adscrita a la Oficina del Abogado
General





Lic. José Manuel Rozano Sánchez
Soporte Administrativo adscrito al
Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Salud



Lic. Gerardo Omar Piñas Ziranda
Soporte Administrativo "A" adscrito a
la Dirección General de Tecnologías
de la Salud

Gerardo Ziranda Gerardo O.

